



Resolución Directoral Regional

Nº 441 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

VISTO:

La Solicitud de Registro CUD Nº 1017309 de fecha 04 de noviembre del 2024, presentada por Doña ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO con DNI Nº 00452511 esposa de Don ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN, el Informe Nº 098-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, el Informe Nº 396-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024, y el Oficio Nº 875-2024-OA DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO CUD Nº 1017309** con fecha de recepción el 06 de noviembre del 2024, presentada por Doña **ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO** con DNI Nº 00452511 esposa de Don **ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN** con DNI Nº 00452510, ex trabajador NOMBRADO, en la cual solicita **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, por motivo del fallecimiento de su esposo que en vida fue Don **ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN**, para lo cual adjunta, **1)** Boleta de Venta Electrónica Nº EB01-173 emitida por el Funeraria Lucio F. de fecha 04 de noviembre del 2024, **2)** Acta de Defunción Nº 5001537416, **3)** Recibo de Caja Serie A Nº 013928 de fecha 04 noviembre del 2024, **4)** Copia simple de DNI Nº 00452511 de Doña ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO, **5)** Copia simple de DNI Nº 00452510 de Don ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN, **6)** Acta de Matrimonio Nº 000740, **7)** Certificado de Defunción General expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); el cual certifica que el deceso se produjo el 31 de octubre del 2024, por medio de las cuales se acredita que Doña **ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO** asumió los gastos de sepelio por el deceso de su esposo Don **ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN**;

Que, mediante **Informe Nº 098-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 07 de noviembre del 2024, el responsable de Remuneraciones y Certificaciones, informa que de acuerdo al **DECRETO SUPREMO Nº 420-2019-EF** de fecha 01/01/2020 la presente Liquidación se efectúa acorde a la Ley Nº 27444, Artículo V numeral 2.7, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** y **SUBSIDIO POR SEPELIO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** siendo en total la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **Informe Nº 396-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 07 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el **Informe Nº 098-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** a la Oficina de Administración, sobre la **LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE Doña ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO** y solicita la emisión el Acto Administrativo;

Que, mediante **Oficio Nº 875-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 07 de noviembre del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el **Informe Nº 396-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** y el **Informe Nº 098-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** emitidos por la Unidad de Personal donde manifiesta sobre el pago por beneficio de Fallecimiento de Don **ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN**, esposo de Doña **ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO** y solicita que se emita el Acto Administrativo;



Resolución Directoral Regional

Nº 441 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

Que, mediante **Ley Nº 30879**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia Nº 038-2019**, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 420-2019-EF**, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, el cual tiene por objeto entre otros, la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales; así como, las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo Nº 276;

Que, en el Artículo 4º del indicado Decreto Supremo se refiere a ingresos por condiciones especiales, ingresos que corresponden al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, entre los que está considerado en el Ítem 4.6 Subsidio por Fallecimiento: entendido como la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada. Se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo, en el Ítem 4.7 del Artículo 4º se refiere a Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico Nº C00263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, SERVIR-Autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que: La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo de familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor;



Resolución Directoral Regional

Nº 446 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4º Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, que fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cada caso);

Que, por estas consideraciones, se debe otorgar, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** según la Liquidación de Subsidio por fallecimiento contenido en el **Informe Nº 098-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 07 de noviembre del 2024 emitido por el **Responsable de Remuneraciones y Certificaciones** de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto por el T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Pago Subsidio por Gasto de Fallecimiento (luto) y sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a favor de:

Datos del Beneficiario/a	ANA MARIA MAMANI DE PALOMINO
▪ Condición	Cónyuge del Causante
▪ DNI Nº	00452511
▪ Celular	995100110
▪ Domicilio	Coop. Santa Rita S/N KM.7.5 Calana

Datos del Causante	ISIDRO OVALDO PALOMINO ESTEBAN
▪ Condición	Cónyuge de la Solicitante
▪ DNI Nº	00452510
▪ Nivel Remunerativo	STA
▪ Situación de la Causante	Nombrado
▪ Fecha de Fallecimiento	31 de octubre del 2024
▪ Lugar de Fallecimiento	Tacna

Subsidio al beneficiario	
▪ Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
▪ Subsidio por Sepelio	S/. 1,500.00
TOTAL, SUBSIDIO	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional Nº 001-2010-P.R/Tacna, los cuales están



Resolución Directoral Regional

Nº 441 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° y 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, a las gestiones que realice la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna, que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesada
DRA.T
CAJ
OA
OPP
UPER
L.Personal
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjzr